

E.P.R.E
Resolución N° 150

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-09589411-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado “ACUERDOS TRANSACCIONALES – DECRETOS PROVINCIALES N° 789/2023 y N° 1253/2023”; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita al Ente Provincial Regulador Eléctrico convocar a Audiencia Pública respecto de los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza; La Cooperativa Empresa Eléctrica Godoy Cruz Ltda. y la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda. por sí y en representación de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., de la Cooperativa de Electricidad Consumo Comercialización Vivienda y Servicios Asistenciales General Alvear Ltda., de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Públicos Medrano Ltda., de la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda., de la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Rio Tunuyán Rivadavia Ltda., de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda., de la Cooperativa Eléctrica Monte Coman Ltda. y de la Cooperativa de Electricidad Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda. Dichos Acuerdos se encuentran ratificados por Decreto Provincial N° 789/2023 y Decreto Provincial N° 1253/2023.

Que en ocasión de la Audiencia Pública realizada el día 27 de Julio de 2023 el Coordinador de Gabinete de la Secretaría de Servicios Públicos, precisó que todos y cada uno de los Acuerdos Transaccionales celebrados con las Distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia contaban con ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo, apuntó que en el caso de las Cooperativas Eléctricas -a diferencia de EDEMSA y EDESTESA- las condiciones suspensivas previstas en los Acuerdos se encontraban sujetas a acreditación y que una vez cumplimentadas se someterían a Audiencia Pública los Acuerdos Transaccionales respectivos.

Que el cumplimiento de las condiciones suspensivas por parte de las Cooperativas impuestas en los Acuerdos Transaccionales, ratificados por Decretos N° 789/2023 y N° 1253/2023, se encuentran acreditadas con la documentación obrante en los Expedientes electrónicos EX-2023-05279768-GDEMZA-MGTYJ; EX-2023-07150233-GDEMZA-SSP; EX-2023-01938166-GDEMZA-FISCESTADO y EX-2023-03831112-GDEMZA-FISCESTADO.

Que el Decreto Provincial N° 366/2023 dispone que todos los Acuerdos Transaccionales celebrados con las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, deberán ser sometidos a tratamiento en Audiencia Pública en forma previa a su entrada en vigencia y a la implementación en los Cuadros Tarifarios de lo acordado en los mismos.

Que la Gerencia Técnica de la Regulación informa el impacto promedio estimado en la facturación a Usuario Final ante la incorporación de los Acuerdos Transaccionales respecto de los Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aun cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que, en este orden de ideas y de conformidad con las atribuciones y funciones del EPRE, el Ente se encuentra facultado para llevar a cabo la convocatoria a Audiencia Pública con el objeto de que la Secretaría de Servicios Públicos exprese, ponga en conocimiento y escuche opiniones sobre los Acuerdos Transaccionales respectivos como así también la determinación de su impacto tarifario.

Que se estima oportuno y conveniente que la Audiencia Pública se realice bajo la modalidad mixta de participación, virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la temática y la igualdad de oportunidades para expresarse. Ello, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad.

Que el acto se regirá por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y N° 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Que, en este sentido, cabe destacar que dicho Reglamento de Audiencias Públicas contempla extender el ámbito de su aplicación a todos los casos que se considere oportuno y conveniente habilitar esta instancia.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado debida intervención.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre: los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, La Cooperativa Empresa Eléctrica Godoy Cruz Ltda. y la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda., ratificados por Decretos N° 789/2023 y N° 1253/2023 respectivamente; y el impacto tarifario de dichos Acuerdos.

2. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 23 de Enero de 2024, a las 09:30 horas, la misma se realizará:

a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la

presente resolución.

b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc -Sala Vilma Rúpolo- sito en calle Mitre y Godoy Cruz del Departamento de Guaymallén-Mendoza.

3. El procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 19 de Diciembre de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la documentación pertinente en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico, sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gob.ar).

5. Las personas humanas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 18 de Enero de 2024 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

6. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 9:00 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/83897554282?pwd=RHg0RUtQWnJzcXZ6cm9zWUhzSlhqdz09>

ID de reunión: 838 9755 4282

Código de acceso: 528585

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 09:00 hs. allugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. Iván Moyano, Javier Di Natale y Mariano Milone, en carácter de instructores alternos.

10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes al Dr. Iván Moyano y Lic. Virginia Vega indistintamente.

11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).

12. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gob.ar

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Publicaciones: 3

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/12/2023	32011

Boleto N°: ATM_7862805 Importe: \$ 10200